

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0,25 ptas. — Atrasado, 0,50

Año II

Jueves 20 de mayo de 1937

Núm. 212

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Disponiendo que el recargo que debe cobrarse en las liquidaciones correspondientes a las mercancías importadas y exportadas durante la tercera decena del corriente mes, cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de 175'68 por 100.

Orden. Suspendiendo el derecho público de registro minero en la zona de Navarra, por un período de dos años.

Gobierno General

Orden.—Acordando la separación definitiva del Cuerpo de Seguridad y Asalto del personal que empieza por el cabo José Gutiérrez de la Cruz y termina con el guardia Jacinto Rodríguez Arias.

Secretaría de Guerra

Academias.—Profesorado

Orden.—Dispone que los destinos de Jefes y Oficiales a los que se han asignado cargos de Profesores en las Academias recientemente creadas, se hacen en comisión.

Comisión de Higiene Veterinaria

Orden.—Nombrando una Comisión de Higiene Veterinaria que inspeccione el ganado de los Cuerpos en que se presenten enfermedades contagiosas.

Artificieros provisionales

Orden.—Se nombra Artificieros provisionales y se les destina a los Centros que indica, al personal de la relación que acompaña.

Ascensos

Orden.—Concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, al Brigada de Infantería don Narciso Martín Fusor.

Orden.—La Orden de 5 del actual (B. O. núm. 200) por la que se confiere el empleo de Alférez al Briga-

da de Caballería D. Juan Domínguez Domínguez, queda rectificada en el sentido de que el ascendido es el Brigada D. Juan Rodríguez Domínguez.

Orden.—Confiere el empleo inmediato al Brigada de Artillería D. Matías Quero González.

Orden.—Idem empleo inmediato al Teniente de Intendencia D. Joaquín Moyá Gilabert.

Orden.—Concede el empleo inmediato a los cabos de Carabineros Alfonso García García y otros.

Asimilaciones

Orden.—Confiere la asimilación de Alférez Médico al soldado D. Andrés Valverde López.

Bajas

Orden.—Causa baja en el Ejército el Capitán de Infantería D. José Alvarez de Manzanos, sancionado por un Consejo de guerra.

Orden.—Idem idem el Suboficial de Infantería, retirado, D. Antonio Alaez Fernández.

Orden.—Causa baja en la Legión el Brigada D. Luis Lafuente Cortés.

Destinos

Orden.—Destinando a esta Secretaría de Guerra a D. Alfredo González Larrea y otros.

Orden.—Destinando a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda al Alférez de Artillería D. Rafael Muñoz Navas.

Orden.—Dispone que el Comandante de Ingenieros, D. Luis Villar Molina, agregado al Regimiento de Transmisiones cese en dicha agregación.

Orden.—Idem al Alférez provisional de Ingenieros, D. Cipriano Martínez Gato, pase a la Jefatura del Aire

Orden.—Destinando a la Legión al Teniente de Intendencia D. Enrique Castro Miranda.

Orden.—Idem al Cuartel General del 8.º Cuerpo de Ejército al Archivero tercero de Oficinas Militares don Francisco Hurtado Leonés.

Orden.—Idem a la Jefatura de los Servicios de Fabricación del Ejército del Sur, al Maestro de Fábrica, re-

tirado, D. Pedro Sánchez Hernández.

Empleos honoríficos

Orden.—Se nombra Alférez honorario de Infantería a D. Germán González y González.

Mandos

Orden.—Confiere los mandos que expresa a los Jefes de la Guardia civil de la relación que acompaña.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo inmediato al Sargento de Infantería don José Franco Sánchez.

Orden.—Asciende al empleo inmediato al Teniente de Complemento de Artillería D. Félix Hernández Simón.

Orden.—Idem idem al Alférez de Complemento de Artillería D. José Monteyes Real.

Orden.—Idem idem al Alférez de Complemento de Artillería D. José Masdeu Humbert.

Orden.—Idem empleo de Farmacéutico 2.º de Complemento al 3.º don D. Joaquín Herrera Blanco.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 10 de abril último (B. O. núm. 174) en lo que se refiere al Comandante de Caballería D. Silvio Alonso Linage, en el sentido de que su verdadero nombre es Salvio.

Sueldos

Orden.—Concede el sueldo anual que a cada uno corresponde al personal del Cuerpo Subalterno del Ejército en la relación que acompaña.

SECCION DEL AIRE

Destinos

Orden.—Destinando al Arma de Aviación al Teniente de Artillería, retirado, D. Javier Trenor Azcárraga.

Orden.—Idem idem a la Jefatura del Aire al Capitán de Inválidos don Emizolallo Casquero García.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el

empleo de Capitán al Teniente de Aviación D. Enrique Mendicuti Palou.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Delegación de Hacienda de Huelva.
Intervención de Hacienda de Palencia.
Banco de España.—Toledo.

Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de carácter general de 28 de enero último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y cinco enteros con sesenta y ocho centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que subsisten las causas que obligan, según Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 16 de julio de 1934, a la prórroga por dos años de la reserva temporal para investigación de sales potásicas en la zona de Navarra, cuyo perímetro fué designado por Real orden del 26 de julio de 1928 (*Gaceta* del 2 de agosto), y que aunque dicha prórroga haya terminado no ha sido posible admitir petición alguna de registro por no estar esta zona declarada franca y registrable, he acordado disponer:

Artículo 1.º Se suspende el derecho público de registro minero en la zona de referencia por

un período de dos años, a partir de esta fecha.

Artículo 2.º Pasado este período se entenderá prorrogada esta suspensión mientras no se haga declaración expresa de su caducidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 18 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Gobierno General

Orden

Visto el expediente instruido a las clases y Guardias del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de Santa Cruz de Tenerife, por su actuación contraria anterior y posterior al glorioso Movimiento Nacional salvador de España:

Resultando: Que se encuentran encartados en dicho expediente e incurso en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y en el Decreto-Ley de 5 de diciembre último los Cabos de Asalto José Gutiérrez de la Cruz y Cándido Onzain Molinero y los Guardias Marciano Casado Hernández, Darlo Núñez Iglesias, Salvador Gil Eturch, Manuel Garea Duque, Agustín Rosales Berlanga, Celestino Alvarez Silva, José Hidalgo Trujillo, Francisco Díaz Corpas, Arturo Carbonero Pozo, Juan Gómez Gutiérrez, Francisco Sánchez García, Pascual Guirau Semitfer, Antonio Sanz Vidal, Francisco Navarro David, Agustín Martín Hernández, Antonio Serrada Rollán, Ramón Gutiérrez Muga, Oracio Rey Díaz, Enrique Gaya Cisternes, Maximino Fernández García, Luis Pérez Quesada, Luis Pascual Artegui, José María Rodríguez Mejibar, Antonio Vera Montalbán, Pedro Ortuza Gara-

bieta, Salvador Sánchez Castán, Ramón Martínez Soto, Domingo García Cruz, Antonio Rodríguez Pérez y Jacinto Rodríguez Arias.

No se hace mención de José Herrero Lizana, Ramon Portolera Duazo y Francisco Cosme Guerrero, condenados en juicio sumarisimo, los dos primeros a cadena perpetua y el último a muerte.

Considerando probados los hechos que se les imputan, y de conformidad con lo propuesto por el instructor del expediente y Jefe Superior de Policía y por considerarles comprendidos en el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, acuerdo con esta fecha la separación definitiva del Cuerpo de Seguridad y Asalto de los Guardias de que se deja hecha mención y su baja en el Escalafón.

Valladolid 18 de mayo de 1937.
=El Gobernador General del Estado, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Academias—Profesorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, se acuerda que todos los destinos de Jefes y Oficiales a los que se han asignado cargos de Profesores en las Academias recientemente creadas, se hacen en comisión y conservando los que actualmente desempeñan.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Comisión de Higiene Veterinaria

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra una Comisión de Higiene Veterinaria con el fin de que, sin devengos ex

diarios, visite en Inspección Sanitaria el ganado de los posos en que se presenten enfermedades contagiosas, haciendo con la mayor rapidez posible el diagnóstico de ellas, a efecto dispondrán de un laboratorio ambulante que les permita hacerlo en el mismo sitio, y dicte las medidas especiales que cada caso requiera y de carácter general que se adopten para evitar la propagación de dichas enfermedades. La Comisión queda afectada al Laboratorio Central del Ejército, en Madrid, el cual le facilitará el material necesario para su

Para el mejor cumplimiento de la resolución, los Jefes de Servicios Veterinarios de las Divisiones, sin perjuicio de las comunicaciones y partes decenales que con arreglo a la ley de Contingencias deben remitir a esta Secretaría, pondrán inmediata y personalmente en conocimiento del Jefe de dicha Comisión de Higiene Veterinaria los brotes de enfermedades contagiosas que se presenten en el ganado de los Cuerpos respectivos, remitiéndole además copia de los resúmenes decenales antedichos. Para integrar esta Comisión de Higiene Veterinaria se destina al Veterinario Mayor retirado D. Luis García de Blas y al Veterinario 1.º D. Elías Hernández Muñoz, destinado éste en la Academia de Infantería y Caballería y actualmente agregado al Regimiento Cazadores de España, 5.º de Caballería, en cuya organización cesa, ambos especialistas en Biología.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Artificieros provisionales

Se nombran Artificieros provisionales, por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería, y se les destina a los Centros que se expresan, a los de esta clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios como Artificieros provisionales, percibirán el sueldo correspondiente a los Artificieros efecti-

vos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas:

D. Juan Muñoz Bando, al Parque de Ejército del Sur, Destacamento en Córdoba.

D. José González Agullar, al Idem id., idem.

D. Francisco Marín García, al Idem id., en Granada.

D. José Valdés Claro, al Idem idem, idem.

D. José Flijo Ocaña, al Idem idem, en Málaga.

D. Francisco Castañeda Salazar, al Idem id., en Talavera de la Reina.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, al Brigada del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, D. Narciso Martín Fusor.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

La Orden de 5 del actual (B. O. núm. 200), por la que se confiere el empleo de Alférez de Caballería al Brigada de dicha Arma D. Juan Domínguez Domínguez, del Regimiento de los Castillejos núm. 9, queda rectificada en el sentido de que el ascendido es el Brigada D. Juan Rodríguez Domínguez, del Cuadro Eventual de las Fuerzas Militares de Marruecos, y no don Juan Domínguez Domínguez, como por error se consignó.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascenso por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Brigada de Artillería D. Matías Quero González, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Burgos 18 de mayo de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 18 de marzo anterior, se confiere el empleo inmediato con la antigüedad de 13 del mes actual al Teniente de Intendencia D. Joaquín Moyá Gilabert, del Cuadro Eventual de la 2.ª División.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor Inspector General de Carabineros y por reunir las mismas condiciones que los Cabos ascendidos por Orden de 6 de marzo último (B. O. núm. 137), se concede el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad que se señalará en su día, a los Cabos de Carabineros, Alfonso García García, Antonio San Basilio Martín y José Mena Baena, debiendo figurar inmediatamente detrás de los Sargentos D. José Bermúdez Carmona, D. Juan Fernández Valero y D. José Vega Méndez, respectivamente.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), se confirma la asimilación de Alférez Médico al soldado del Regimiento de Infantería de Castilla número 3, y médico civil D. Andrés Valverde López, que pasará a prestar sus servicios al Equipo Quirúrgico del señor Valverde, en Mérida.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas.

A propuesta del Negociado de Justicia de la Secretaría de

Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de doce años y un día de reclusión militar temporal y a la accesoria de pérdida de empleo, el Capitán de Infantería, D. José Alvarez de Manzanos.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado por Consejo de Guerra, a la pena de veinte años de reclusión militar temporal, con las accesorias de pérdida de empleo militar y expulsión del Ejército y la de inhabilitación absoluta para cargos de elección popular, el Suboficial de Infantería, retirado, D. Antonio Alaez Fernández.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, causa baja en la Legión, el Brigada de la misma, D. Luis Lafuente Cortés.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan destinados a esta Secretaría de Guerra los Jefes y Oficiales de las Armas que se expresan y que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel de Infantería, retirado.—D. Alfredo González Larrea, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

Comandante de Caballería, retirado.—D. Juan Pie Lacruz, del Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército.

Idem id.—D. Manuel Jiménez Hortega, del Regimiento de Caballería de Castillejos, núm. 9.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, se destina a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, al Alférez de Artillería D. Rafael Muñoz Navas, actualmente prestando sus servicios en la Jefatura del Aire.

Burgos 17 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Comandante de Ingenieros D. Luis Villar Molina, del Batallón de Transmisiones de Marruecos y agregado al Regimiento de Transmisiones, cesa en dicha agregación y queda como Jefe a las órdenes del Comandante General de Ingenieros del Ejército, sin perder su destino de plantilla.

Burgos 18 de mayo de 1939.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado el Alférez provisional de Ingenieros D. Cipriano Martínez Gato, del Parque de Automóviles de Tenerife, a la Jefatura del Aire.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y como gracia especial, pasa de la Pagaduría de Haberes del 7.º Cuerpo de Ejército, destinado a la Legión, el Teniente de Intendencia D. Enrique Castro Miranda.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, el Archivero 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares D. Francisco Hurtado Leonés, pasa destinado del Archivo General Militar de Segovia, al Cuartel General del 8.º Cuerpo de Ejército, en vacante que de su empleo existe.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio se destina a la Jefatura de Servicios de Fabricación Ejército del Sur, al Maestro Fábrica de Artillería, retirado D. Pedro Sánchez Hernández, actualmente agregado al Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, se nombra al Comandante honorario del Arma de Ingenieros al Ayudante de Obras Públicas D. Germán González, para prestar sus servicios en el 8.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Mandos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se confiere el mando de las Comandancias que se expresan, a los jefes de la Guardia Civil que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel D. Casanova, Comandancia de Huelva.

Comandante D. Carlos Pérez de Pablo, Comandancia de Málaga.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 448 del Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, la antigüedad de 9 del actual, Sargento de dicha escala, perteneciente al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, José Franco Sánchez.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento pa-

Complemento de Artillería de Ejército, con antigüedad de 4 del actual, al Teniente Félix Hernández Simon, del Cuerpo de Automovilismo del Ejército. Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Complemento de Artillería Ligera, con antigüedad de 9.º de Regimiento de Artillería Ligera, don Monteyes Real, del 9.º Regimiento de Artillería Ligera, Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Complemento de Artillería D. José Humbert, del 11 Regimiento de Artillería Ligera. Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Complemento, D. Joaquín Blanco, con destino en el Cuerpo de Artillería Ligera. Burgos 18 de mayo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificación

Se rectifica la Orden de 10 de mayo último (B. O. núm. 174), en la que se refiere al Comandante de Batallón de Artillería D. Silvio Alonso, destinado a esta Secretaría de la Comandancia Militar de Plasencia, en el sentido de que su verdadero nombre es Salvador y su destino anterior el de Plasencia (Guipúzcoa), y no los que por error figuraban en la Orden mencionada.

Burgos 18 de mayo de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 7.º de la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indica, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

8.500 pesetas al Celador de Obras Militares D. Manuel Segura Hernández, del Batallón de Zapadores Minadores número 6, a partir de 1.º de septiembre de 1935, por llevar 45 años de servicio.

7.000 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Jerónimo Espejel Lorenzo, de la Jefatura de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º del actual, por llevar 30 años de servicio.

7.000 pesetas al Maestro Armero D. Valentín Pino López, del Centro de Movilización y Reserva número 13, a partir de 1.º de abril último, por llevar 30 años de servicio.

7.000 pesetas al idem D. Francisco Merino Martínez, del Regimiento de Artillería de Costa número 1, a partir de 1.º del actual, por llevar 30 años de servicio.

7.000 pesetas al idem D. Ventura Morón Trujillo, de la 2.ª División Orgánica, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 30 años de servicio.

7.000 pesetas al idem D. Rafael Merino Sanmiñán, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 30 años de servicio.

6.500 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Domingo Cantalejo Borreguero, del Archivo General Militar, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al idem D. Enrique de las Heras Sánchez, del Centro de Movilización y Reserva número 4, a partir de 1.º de

junio próximo, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al idem D. Manuel Fernández Vega, de la Intervención de los Servicios de Guerra del VIII Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º del corriente, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Ginés Saura Celdrán, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir de primero de agosto de 1936, por llevar 20 años de servicio.

6.500 pesetas al Maestro Armero D. Aniceto Granda Félix, de la misma, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al Maestro Herrador Forjador D. Andrés Santamaría Santamaría, de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar, a partir de 1.º de junio próximo por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al Ajustador Carpintero-carretero D. Miguel Caja Cánovas, del Regimiento de Artillería Pesada número 1, a partir de 1.º de abril último, por llevar 20 años de servicio.

6.000 pesetas al Maestro Herrador Forjador D. Juan Hidalgo García, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicio.

5.500 pesetas al idem, D. Manuel Rodríguez Merlo, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la misma, a partir de 1.º de abril último, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Maestro Sillero - Guarnicionero D. Angel Carcedo Ramos, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 3, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco López-Tros y Larduya, del Parque de Cuerpo de Ejército número 5, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al idem D. Pío Ballesta Gil, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir de 1.º de marzo de 1936, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al idem D. Ma-

riano Molina Espin, de la misma, a partir de 1.º del actual, por llevar 20 años de servicio.

5.000 pesetas al Maestro Sillero-Guarnicionero D. Jesús Lescende Fernández, del Grupo de Sanidad Militar de la 8.ª División Orgánica, a partir de 1.º de abril último, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Garrido Adarve, del Regimiento de Artillería de Mallorca, a partir de 1.º de abril último, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al Topógrafo don Donato Castrillo Prieto, del séptimo Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 10 años de servicio.

5.000 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Bartolomé González Martínez, del Parque de Cuerpo de Ejército núm. 5, a partir de 1.º de junio de 1936, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem D. Emilio Fernández López, del Regimiento de Artillería Pesada número 1, a partir de 1.º de noviembre de 1936, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem D. Juan Cano León, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir de 1.º de julio de 1936, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem D. Pedro Cano Ortín, de la misma, a partir de 1.º de marzo de 1936, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem D. José González Moreno, de la misma, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem D. José Cañals Valdés, de la misma, a partir de 1.º de julio de 1936, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem D. Ezequiel Sanjuán González, de la misma, a partir de 1.º de julio de 1936, por llevar 15 años de servicio.

4.500 pesetas al Maestro Herrador Forjador D. Diego Hidalgo del Río, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar 10 años de servicio.

4.500 pesetas al idem D. Fidel Tomás Mendivil, del Regimiento de Cazadores Castillejos, 9.º de Caballería, a partir de 1.º de junio próximo, por llevar 10 años de servicio.

4.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Alvarez Orive, del Regimiento de Artillería de Mallorca, a partir de 1.º de enero de 1936, por llevar 10 años de servicio.

4.500 pesetas al idem D. Antonio Villaverde García, del Parque del Cuerpo de Ejército número 5, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al idem D. José Carmona Belmonte, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al idem D. Mateo Ruiz López, de la misma, a partir de 1.º de noviembre de 1936, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al idem D. Faustino Pastor Calvo, de la misma, a partir de 1.º de junio de 1936, por llevar diez años de servicio.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Destinos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto sea destinado al Arma de Aviación el Teniente de Artillería, retirado, D. Javier Trenor Azcárraga, que presta sus servicios en la actualidad, en concepto de agregado, en las Fuerzas Aéreas de Baleares.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de los Servicios del Aire, he resuelto pase a prestar sus servicios a la Jefatura del Aire el Capitán del Cuerpo de Inválidos D. Emizolalio Casquero García.

Burgos 18 de mayo de 1937.=

El General Jefe, Germán Yuste.

Habilitaciones

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto se conceda la habilitación para el empleo de Capitán a la del Teniente de Aviación Enrique Mendicuti Palou.

Burgos 18 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Exterior

Cambios de compra de monedas publicados el día 20 de mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	...
Libras	...
Dólares	...
Liras	...
Francos suizos	...
Reichsmark	...
Belgas	...
Florines	...
Escudos	...
Peso moneda legal	...
Coronas checas	...
Coronas suecas	...
Coronas noruegas	...
Coronas danesas	...

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS TARIARIAMENTE Y DEFINITIVAMENTE

Francos	...
Libras	...
Dólares	...
Francos suizos	...
Belgas	...
Florines	...
Escudos	...
Peso moneda legal	...
Coronas suecas	...
Coronas noruegas	...
Coronas danesas	...

Anuncios particulares

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Habiéndose extraviado el resguardo de la Caja de Depósitos señalado con los números 5 de entrada y 1.046 de registro, correspondiente al depósito constituido en 5 de junio de 1936 por D. Pedro Bamba Jáuregui, para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo cuarto de la carretera de Llerena a la de la Cuesta de Castilleja a Badajoz, importante 8.480 pesetas, y a su disposición, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Huelva 11 de mayo de 1937.
 —El Delegado de Hacienda, Manuel Ossorio.

INTERVENCION DE HACIENDA

PALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos con los números 340 de entrada y 1357 de registro constituido el 9 de julio de 1936 por D. Federico Gutiérrez, para responder de las obras de reparación del firme de los kilómetros 13 al 16 de la carretera del Puente D. Guarín a Villada, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entre-

gue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y *Boletín Oficial* de de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Palencia 10 de mayo de 1937.
 —El Delegado de Hacienda, (ilegible).

BANCO DE ESPAÑA

TOLEDO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible, número 8.020, de pesetas nominales 5.000, en títulos de amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto; el número 8.362, de 5.000 pesetas nominales, en amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto; el número 8.942, de 5.000 pesetas nominales, de Ferrovial, al 4'50 por 100, del 29; el 8.010, de 17.000 pesetas nominales, en obligaciones Valencianas Norte, al 5'50 por 100; el número 8.011, de 12.500 pesetas nominales, en Ferrocarril Madrid, Zaragoza y Alicante, al 6 por 100, de la serie 1, constituidos todos a nombre de D. Marcelo García Gómez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario de Burgos» y «El Alcázar de Toledo», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Toledo 12 de mayo de 1937.
 —El Secretario, F. de Sevilla.

Alcaldía de Castellar de la Frontera.

EDICTO

A las doce horas del día en que se cumplan los veinte naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o al siguiente al que resultare si este fuere festivo, tendrá lugar en el Despacho Oficial de la Alcaldía del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera el acto de enajenación en subasta pública del aprovechamiento suberoso a realizar en el monte de dicho pueblo llamado «Dehesa Boyal», en el año actual.

Calcúlase el aprovechamiento en treinta mil quintales métricos de corcho secundario o de reproducción de diez años de edad, procedentes de tronco y ramas, y mil quinientos quintales métricos de corcho bornizo.

El tipo de licitación es el de veintidós pesetas por quintal métrico de corcho de reproducción, efectuándose las propuestas a partir de dicho tipo inclusive, comprometiéndose el postor que resulte rematante a retirar todo el corcho bornizo que la operación produzca, al precio fijo de seis pesetas por quintal métrico.

El corcho se entregará en el arbol, siendo de cuenta del comprador la saca o descorche. Este comenzará en 15 de junio próximo, y terminará en 15 de septiembre como máximo. Entendiéndose por corcho de reproducción todo el corcho no bornizo. El rematante extraerá todo el corcho que exista en la zona objeto de aprovechamiento, sea cualquiera su calidad, cantidad y tamaño. El peso se efectuará diariamente en pila provisional, y del mismo se deducirá el 20 por 100 en concepto de enjague. El aprovechamiento comenzará una vez el rematante en posesión de la correspondiente licencia y todas las operaciones, salvo autorización en contrario, deberán estar concluidas en 30 de septiembre próximo.

Las propuestas a la subasta se efectuarán en papel de la clase sexta y se presentarán en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Castellar, desde la fecha de publicación de este anuncio, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta las dos de la tarde del día anterior laborable al en que haya de tener lugar la licitación. A todo pliego de proposición acompañará el resguardo de haber constituido en Depositaria municipal la fianza provisional, que ascenderá a treinta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas (33.450). La fianza definitiva será igual al 10 por 100 del importe del remate.

El pago se efectuará en la forma siguiente: el 25 por 100 del importe del remate será abonado a los diez días siguientes al de adjudicación definitiva. La segunda y tercera entregas, iguales cada una a la primera, se efectuarán quince y treinta días después de efectuar la primera. El último abono se efectuará al realizar la liquidación de aprovechamiento.

El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días, después de celebrar la subasta, adjudicándose la por la máxima postura que se haya hecho.

El hecho de presentar propuesta a una subasta, obliga al postor a cumplir el contrato de aprovechamiento en el caso de que le fuere adjudicado. El Ayuntamiento sólo se obliga por la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta, publicación de los anuncios de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y otros periódicos, reintegro del expediente con arreglo a la vigente ley del Timbre, pago de los Impuestos que existan o se establezcan en favor del Estado, Diputación o Municipio o cualquiera otro organismo o entidad, y, en general, todos los que gravan la venta, la explotación y esta clase de contratos. También serán de cuenta del rematante los gastos representados por el presupuesto de ejecución

de las operaciones facultativas relativas al aprovechamiento, y que asciende a siete mil ochocientas una pesetas.

Los pliegos de condiciones del aprovechamiento y su enajenación, que se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, consideran como causa de fuerza mayor la escasez de obreros para no poder realizar toda la operación de descorche, en cuyo caso serían variadas las condiciones de pago del producto, como se determinan en los mismos pliegos de condiciones mencionados.

Castellar de la Frontera 10 de mayo de 1937. — El Alcalde, Francisco Ruiz — El Secretario, Andrés Méndez.

Modelo de proposición.

D. natural de y residente habitualmente en provisto de cédula personal número expedida en con capacidad legal para contratar. debidamente impuesto del contenido del anuncio de subasta del aprovechamiento de corcho a efectuar en los montes de propios de Castellar de la Frontera (Cádiz) en el año forestal 1936 a 1937, y de los pliegos de condiciones reguladores de la subasta y aprovechamiento, ofrece satisfacer por quintal métrico de corcho de reproducción la cantidad de (expresada en letra) pesetas céntimos, comprometiéndose en el caso de que le fuera hecha la adjudicación, a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los pliegos mencionados.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Cuéllar

Don Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de esta Villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Tomás García Acebesm, de sesenta y siete años de edad, casado. Abogado y propietario, natural de Campaspero (Valladolid), y vecino de esta villa de Cuéllar, a virtud de escrito de su viuda D.^a Emilliana Abellón Quemada, en el que expresa que su marido falleció en esta villa el día diez y siete de noviembre último sin otorgar disposición alguna testamentaria, quedando como presuntos herederos del mismo la referida D.^a Emilliana Abellón, la hermana del causante D.^a Cristina García Acebes, y sus sobrinos carnales D. Virgilio y don Jesús García García y D. Emillo y D.^a Petra Arranz García, hijos, respectivamente de D. León y doña Susana García Acebes, hoy difuntos.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante para que la ejerciten en el término de treinta días contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cuéllar a primero de febrero de mil novecientos treinta y siete. — El Juez de 1.^a Instancia, Miguel Suja Yera. — El Secretario, Raimundo Pérez.

Zaragoza

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 1, de esta ciudad, designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto, se cita a Salvador Muniesa Anadón, vecino de El Burgo de Ebro, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número 17 de la Comisión Provincial de Incautaciones y número 8 del Juzgado, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Zaragoza a 5 de abril de 1937. — El Juez, Angel Miranda Cortillas. — El Secretario, Fernando García Barzaola.

Sevilla

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Benito Lozano Cantos, del mismo Cuerpo y por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Benito Lozano Cantos, hijo de Manuel y de Serafina, natural de El Pedroso (Sevilla) de 22 años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,670, cuyas señas personales son las que siguen: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca pequeña, color claro frente ancha, aire marcial, para que en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de Burgos, y en el Diario Oficial de la provincia de Sevilla, se presente en éste Juzgado, sito en el Cuartel de Caballería de Pineda, de esta plaza a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta a concentración bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Benito Lozano Cantos, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 1937.—José Rodríguez.

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Antonio Moreno Lebrín, del mismo Cuerpo y por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Moreno Lebrín, hijo de Antonio y de Francisca,

natural de Pruna (Sevilla) de estado soltero, de 22 años de edad, de oficio del campo, estatura 1,644, cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, bocha chica, color sano, frente regular, aire marcial, para que en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de Burgos, y en el Diario Oficial de la provincia de Sevilla, se presente en éste Juzgado, sito en el Cuartel de Caballería de Pineda, de esta plaza a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta a concentración bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Antonio Moreno Lebrín, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 1937.—José Rodríguez.

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta José Martínez Garceso, del mismo Cuerpo y por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Martínez Garceso, natural de Villanueva del Río de 22 años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,630, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca grande, color claro, frente regular, aire marcial, para que en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de Burgos, y en el Diario Oficial de la provincia de Sevilla, se presente en éste Juzgado, sito en el Cuartel de

Caballería de Pineda, de esta plaza a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta a concentración bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado José Martínez Garceso, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 1937.—José Rodríguez.

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Roque Torres del Río, del mismo Cuerpo y por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Roque Torres del Río hijo de Fernando y de Ana, natural de Arahal (Sevilla) de 22 años de edad, de oficio del campo, de estado soltero, estatura 1,604 y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca ídem, color moreno, frente regular, aire marcial, para que en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de Burgos, y en el Diario Oficial de la provincia de Sevilla, se presente en éste Juzgado, sito en el Cuartel de Caballería de Pineda, de esta plaza a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta a concentración bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca

y captura del encartado Roque Torres del Río, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 1937.—José Rodríguez.

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Antonio Romero Barco, del mismo Cuerpo y por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Romero Barco, hijo de José y de Rosa, natural de Puebla de los Infantes (Sevilla) de 22 años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,685, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca pequeña, color trigueño, frente ancha, aire marcial, pára que en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de Burgos, y en el Diario Oficial de la provincia de Sevilla, se presente en éste Juzgado, sito en el Cuartel de Caballería de Pineda, de esta plaza a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta a concentración bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía Judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Antonio Romero Barco y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 1937.—José Rodríguez.

Don José Rodríguez Rey, Capitán del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Manuel López Collado, del mismo Cuerpo y por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel López Collado, hijo de Francisco y de Dolores, natural del Castillo de Locubín (Jaén) vecindado en Cantillana (Sevilla) de 22 años de edad, de oficio del campo, de estado soltero, estatura 1,617, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, pára que en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de Burgos, y en el Diario Oficial de la provincia de Sevilla, se presente en éste Juzgado, sito en el Cuartel de Caballería de Pineda, de esta plaza a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta a concentración bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía Judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Manuel López Collado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 1937.—José Rodríguez.

Palencia

Tecedor Miguel, Mecleto, Industrial que fué de esta plaza de Palencia, en donde tuvo su último domicilio, hoy en ignorado paradero.

Comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en sumario sobre falsedad número 24 del año actual, bajo apercibimiento en otro caso de decretarse su prisión y ser conducido por la fuerza pública.

Palencia a 2 de abril de 1937.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Tecedor Miguel, Mecleto, Industrial que fué de esta plaza de Palencia, en donde tuvo su último domicilio, hoy en ignorado paradero.

Comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en sumario sobre falsedad número 25 del año actual, bajo apercibimiento en otro caso de decretarse su prisión y ser conducido por la fuerza pública.

Palencia a 2 de abril de 1937.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

García Delgado, Pedro, domiciliado últimamente en Dueñas, hoy en ignorado paradero.

Comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito Avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia) personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en expediente administrativo que sobre responsabilidad civil se tramita con el número 13 del año actual, por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes de la provincia de Palencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

Palencia a 1 de abril de 1937.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Barco de Valdeorras

Aira Cela, Ricardo, de 30 años soltero, hijo de Antonio y Filomena, natural de Pademe, en el partido judicial de Quiroga, y hoy ausente en ignorado paradero, procesado en causa número 26 de 1935, sobre tenencia de explosivos.

Comparecerá en el término de diez días, a contar desde el día de la publicación de la presente, ante el Tribunal de la Audiencia de Orense, para constituirse en prisión, por haberlo así acordado la superioridad.

A la vez ruego y encargo a las autoridades de todo orden y a los agentes de la Policía

Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado o Tribunal de la Audiencia de Orense en la cárcel del partido.

Dado en el Barco de Valdeorras a 2 de abril de 1937.—El Secretario, Casimiro Fernández.

López Rodríguez, Roberto, de 18 años, jornalero, natural y domiciliado últimamente en La Rúa de Valdeorras, partido judicial de Valdeorras, procesado en causa 22 de 1933, por el delito de hurto contra él y otros, Comparecerá en el término de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente, ante el Tribunal de la Audiencia de Orense, para constituirse en prisión, por haberlo así acordado la superioridad.

A la vez ruego y encargo a las autoridades de todo orden y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia de Orense en la cárcel del partido.

Dado en el Barco de Valdeorras a 2 de abril de 1937.—El Secretario, Casimiro Fernández.

Zaragoza

Vicioso Ujola, Tomás, hijo de Antonio y Dolores natural de Cantoria, provincia de Almería, de oficio jornalero, de 26 años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Cantoria, procesado por el delito de desertión.

Comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 18, don Agustín Lozano Casinos, y en este Juzgado, sito en el Cuartel de Hernán Cortes, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza a 22 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Agustín Lozano Casinos.

Senra y Segarra, Conrado-José, hijo de Francisco y de Carmen, natural de García, provin-

cia de Tarragona, avecinado últimamente en Carcasona, (Francia) de estado soltero, de 22 años de edad, reclamado por falta de concentración.

Comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 18, don Agustín Lozano Casinos, y en este Juzgado, sito en el Cuartel de Hernán Cortes, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza a 22 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Agustín Lozano Casinos.

Gracia Navarro, Apolonio, hijo de Alfredo y de Lorenza, natural de Luceni, provincia de Zaragoza, avecinado en Luceni, estado casado, profesión labrador, de 26 años de edad, procesado por el delito de desertión.

Comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 18, don Agustín Lozano Casinos, y en este Juzgado, sito en el Cuartel de Hernán Cortes, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza a 22 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Agustín Lozano Casinos.

Ruiz Ramos, Jesús, hijo de Nicomedes y de Melchora, natural de Berlanga de Duero, provincia de Soria, estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Berlanga de Duero, procesado por el delito de desertión.

Comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 18, don Agustín Lozano Casinos, y en este Juzgado, sito en el Cuartel de Hernán Cortes, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza a 22 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Agustín Lozano Casinos.

Martín Andrés, Segundo, hijo de Felipe y de Damiana, natural del Agregado Torcedillo, Ayuntamiento de La Milla, provincia de Guadalajara, de oficio jornalero, de 21 años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en La Milla, procesado por el delito de desertión.

Comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 18, don Agustín Lozano Casinos, y en este Juzgado, sito en el Cuartel de Hernán Cortes, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza a 22 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Agustín Lozano Casinos.

Altaba Bello, Francisco, hijo de Mariano y de María, natural de Martín del Río, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Martín del Río, procesado por el delito de desertión.

Comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 18, don Agustín Lozano Casinos, y en este Juzgado, sito en el Cuartel de Hernán Cortes, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza a 22 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Agustín Lozano Casinos.

Agustín Indalecio Merino Moriano, de 25 años de edad en 1933, hijo de Agustín y de Antonia, de estado soltero, natural de Valladolid, partido de Idem, domiciliado en San Sebastián y de profesor chófer, cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa número 28 de 1933, seguida contra el mismo por el delito de homicidio y daños por imprudencia, se presentará en el término de diez días ante la Excm. Audiencia de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y gentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado el que caso de ser habido será puesto a disposición de la referida Audiencia provincial de esta ciudad, dando cuenta a este Juzgado de Instrucción, instalado transitoriamente en esta capital (Democracia 62).

Zaragoza a 1 de abril de 1937
—El Juez.

Villalba Ruiz, Máximo, hijo de Cándido y de Elisa, natural de Mantinos, provincia de Palencia, de edad 21 años, y cuyas señas personales son: estatura 1,725 m., su estado soltero, de oficio estudiante, pelo castaño cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Mantinos, Juzgado de primera instancia de Saldaña, provincia de Palencia y sujeto a expediente por haber estado a concentración en la Caja de Recluta número 43 (Palencia) para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de 30 días en Zaragoza ante el Juez Instructor Teniente don Enrique Durán Mateo, con destino en la Agrupación de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa.

Zaragoza a 2 de abril de 1937
—El Teniente Juez Instructor, Enrique Durán Mateo.

Tudela

don Luis López Ortiz, Juez de Instrucción de este Partido. Por la presente requisitoria que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y en el del Estado, y como comprendido en el caso 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 264 de 1935 sobre delito contra la propiedad Carlos José Arnedo García, de 24 años de edad, hijo de Víctor y Angela, natural y vecino y con última residencia en Corella, cuyo actual paradero se ignora, párese que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado a fin de comparecer en

prisión decretada contra el mismo con esta fecha, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y ordeno a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo poniéndolo en su caso en la Cárcel del Partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela a 1 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción, Luis López Ortiz.

Navas del Marqués (El Poyal)

Ricardo Bravo González, hijo de Mauricio y de Trecencia, natural de Beje, parroquia de id. Ayuntamiento de Castro Sigorillo, concejo de id, provincia de Santander, vecindado en Beje Juzgado de Primera Instancia Pote, provincia de Santander, nació el 12 de Enero de 1913, de oficio jornalero, de 24 años de edad, su estado soltero, su estatura 1,680 m., sus señas son estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz ancha barba redonda, boca regular, color sano, señas particulares ninguna y al cual se le instruye causa por el delito de desertión comparecerá ante este Juzgado sito en Navas del Marqués (El Poyal), del Batallón Cazadores de Ceuta número 7 Grupo B., en el término de 15 días a partir de la publicación de la presente, y ante el Alférez Juez Instructor de dicho Cuerpo, don Manuel Fontseret Rodríguez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Navas del Marqués (El Poyal) 8 de abril 1937.—El Alférez Juez Instructor, Manuel Fontseret, rubricado.

Huesca

Navarro Salinas, Adoración, de 21 años, soltera, prostituta, natural de Mediana y vecina de Zaragoza (San Lorenzo 11 o Zarza 4), cuyo actual paradero se ignora, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Huesca para constituirse en

prisión decretada por la superioridad en el sumario número 14 de 1936 seguido por uso de nombre supuesto y otro con tra dicha procesada y otra; apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Huesca 2 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción, Francisco Molinero.

Ecija

Martín Lara Béjar, hijo de Bartolomé y Manuela, natural de Montero, provincia de Córdoba, de 22 años de edad, de estado soltero, oficio campesino, de estatura 1,695 m., señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular color sano, frente regular, domiciliado últimamente en Córdoba y sujeto a expediente por haber estado a incorporación al Depósito de Recría y Doma de Ecija donde fué destinado por la Caja de Reclutas de Córdoba comparecerá dentro del término de 30 días en Ecija, ante el capitán de Caballería, Juez instructor de esta Plaza, con destino en el mencionado Depósito de Recría y Doma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ecija 1 de abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Diego Moreno Guerrero.

Vitoria

Martínez García, Pedro hijo de Miguel y de María, natural de Río Conrado, Parroquia de id. Ayuntamiento de id. provincia de Burgos, vecindado en id. Juzgado de 1.ª Instancia de Salas de los Infantes, provincia de id, nació el 16 de abril de 1911, de oficio labrador, estado soltero, estatura, 1,593 m., pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba id. boca id. color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, soldado de la segunda Compañía del 3.º Batallón de Bailén número 24, procesado por haber desertado, comparecerá en término de ocho días ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarite, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado número 3 de la misma, bajo aper-

cibimiento, que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Vitoria a 2 de abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Las Palmas

Corpas Valero Gerardo, de 57 años de edad, capitán de la Marina Mercante, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en la causa núm. 121 de 1936 comparecerá en este Juzgado militar de Marina Las Palmas en el término de 30 días ante el juez instructor don César Botella, con objeto de notificarle el auto de procesamiento de ser oído en el mismo, previéndole que si no comparecer será declarado rebelde.

Las Palmas 13 de marzo de 1937.—El juez instructor, César Botella.

Hernández Machón, José, hijo de José y de María, natural de Las Palmas, de estado casado, profesión industrial, de 35 años de edad domiciliado últimamente en la calle de Bernarberlin número 205.

Cruz Guillermo (se ignora el nombre de sus padres) natural de Gibraltar, soltero, jornalero, (se ignora su domicilio).

Hernández Febles Miguel, (se ignora el nombre de sus padres) se ignora su naturaleza) de 40 o 45 años de edad, alto rubio ancho de espalda, vivía en la casa del Pueblo, y su mujer e hijos viven en unión de su suegra en la calle de Luián Pérez número 61 del Puerto de la Luz.

Leon Duchement, José hijo de Manuel y Francisca, de 34 años de edad, casado, mayor dome que fué del Corriño, «Fuertenventura», vivió en la calle del Faro, número 75, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria.

Procesados en la causa número 52 del año 1936 por el delito de formación de un Comité Secreto, comparecerán en el término de 30 días ante el señor Juez Militar Comandante de Artillería don Luis de Conde Figueroa, perteneciente al Grupo Mixto de Artillería número 3 (Las Palmas de Gran Canaria).

Las Palmas 10 de abril de 1937.—El Comandante Juez Instructor, Luis de Conde Figueroa.

Pamplona

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a Joaquín y Eduardo Díaz Garde, Crispín Caballero y un hermano suyo, Bien-Venido Martínez Atienza y un tal Ruiz, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración en el sumario número 137 de 1936, que se instruye sobre muerte de don Félix Los tao; bajo apercibimiento de que de no perificarlo les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pamplona a 10 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción, Carlos María García-Rodrigo. El Secretario judicial José G. de la Torre.

Cáceres

Flores Alonso Dionisio, de 18 de edad, hijo de Enrique y de Juana, soltero, relojero, sin instrucción, natural de Trujillo, y vecino de Naval Moral de la Mata, cejas separadas, barbá poca, cara ovalada, viste traje de género claro a cuadritos, calza alpargata negra, y uná bilbáná negra, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres en el término de 10 días a contar desde el siguiente al en que sean insertas estas requisitorias en el Boletín Oficial del Estado en Burgos y en el Boletín Oficial de esta Provincia de Cáceres, para constituirse en prisión y otras diligencias apercibiéndole que no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario, que instruyo contra el mismo y otros con el número 175 de 1936, por delito de hurto de metálico y efectos.

Cáceres a 1 de Abril de 1937
El Juez de Instrucción.

Santa Cruz de Tenerife

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse el encausado en el plazo que se le fija, contado a partir del

día de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial y ante el señor Juez que se indica, se le cita y llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agente de la Policía y judicial, procedan a la busca, captura y conducción del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 del de la Marina.

Suárez Zapata, Francisco, hijo de Manuel y Francisca, natural de Izilloz, provincia de Granada, vecindado en esta capital, calle de la Marina, número 6, que fué filiado por el cupo de Granada, tuvo entrada en Caja en primero de agosto de 1934, ingresó en este grupo el 2 de enero de 1935, sujeto expediente por falta a incorporación a filas por hallarse movilizado su reemplazo.

Comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 3, don Antonio Ayala Garrido, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo.

Santa Cruz de Tenerife a 1 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, Antonio Ayala Garrido.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse el encausado en el plazo que se le fija, contado a partir del día de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial y ante el señor Juez que se indica, se le cita y llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agente de la Policía y judicial, procedan a la busca y captura y conducción del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 del de la Marina.

Pérez Sáiz, Teodoro, hijo de Miguel y de Alejandra, natural de Beamuz de la Sierra, provincia de Cuenca, de 25 años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: estatu

1,735, pelo negro, cejas negras, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente regular, oficio pintor, estado soltero, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife fué afiliado por el cupo de Cuenca, reemplazo de 1933, primer amamiento, sujeto a expediente por falta de incorporación a las con motivo de haber sido movilizado su reemplazo.

Comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez Instructor del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 3, don Antonio Ayala Garrido, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo.

Santa Cruz de Tenerife a 12 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Ayala Garrido.

Zamora

Fablán de Avila Jorge, hijo de Santiago y de Lucía, natural de Rodilla, Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,615 color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, domiciliado últimamente en Rodillana, provincia de Valladolid.

Comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimenó, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 2 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Arcelo Calzado Gordaliza, hijo de Patricio y de Clara, natural de Mayorga, Ayuntamiento de Monasterio de Vega, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,630, color moreno, pelo negro, cejas idem, ojos negros, nariz larga, boca regular, domiciliado últimamente en Mayorga, provincia de Valladolid.

Comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimenó, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será

bimienta que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 2 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Leandro Pérez Sahagún, hijo de Segundo y de Felisa, natural de Valladolid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,550, color moreno, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz larga, boca grande, domiciliado últimamente en Valladolid, provincia de idem.

Comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimenó, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 2 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Angel Pascual Ibáñez, hijo de Rafael y Felisa, natural de Camariz de los Campos, Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,614, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, boca regular, domiciliado últimamente en Camariz de Campos, provincia de Valladolid.

Comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimenó, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 2 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

José García Sánchez, hijo de Juan y de Inocencia, natural de Berrocal de Salvatierra, Ayuntamiento de Berrocal, provincia de Salamanca, de estado soltero, de 22 años de edad.

Comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimenó, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será

Zamora a 2 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Eustaquio Mata Pérez, hijo de Daniel y de Florencia, natural de Fuente de San Esteban, Ayuntamiento de idem; provincia de Salamanca, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,670, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, domiciliado últimamente en Fuente de San Esteban, provincia de Salamanca.

Comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Serapio Vaquero Chimenó, residente en el Cuartel Viriato de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora a 2 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Serapio Vaquero.

Córdoba

Pedro Gallego Tercero, hijo de José y de Beatriz, natural de Asmodovar, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, estatura 1,707, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba saliente, domiciliado últimamente en Asmodovar, provincia de Córdoba, procesado por desertor.

Comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Córdoba don Rafael Flores Micheo, residente en Córdoba, Regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 1 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores Micheo.

Vicente Santiago Soler, hijo de Rafael y de Teresa, natural de Posadas, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión herrero, de 24 años de edad, estatura 1,664, color sano, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz chata boca regular, barba redonda, domiciliado últimamente en Posadas, provincia de Córdoba, procesado por desertor.

Comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Córdoba don Rafael Flores Micheo, residente en Córdoba, Regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será

miento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 1 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores Micheo.

José Reyes Orejuelo, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Fuente Palmera, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,703 color moreno peso castaño, nariz plana, boca grande, barba poblada, domiciliado últimamente en Fuente Palmera, provincia de Córdoba, procesado por desertor.

Comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Córdoba don Rafael Flores Micheo, residente en Córdoba, Regimiento de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 1 de abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores Micheo.

Sos del Rey Católico

Don Fernando Lanzón y Surroca, Juez de Instrucción de la villa de Sos del Rey Católico y su partido, Instructor del expediente que luego se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Antonio Plano Aznarez, vecino de Uncastillo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente a resultas del expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sos del Rey Católico a 2 de abril de 1937.—El juez Instructor Fernando Lanzón y Surroca.

Don Fernando Lanzón y Surroca, Juez de Instrucción de la villa de Sos del Rey Católico y su partido, Instructor del expediente que luego se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Antonio Gracia García, vecino de Uncastillo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa

lo que estime procedente a resultas del expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sos del Rey Católico a 2 de abril de 1937.—El juez Instructor Fernando Lanzón y Surroca.

Valladolid

Fernández Colorado Tomás, hijo de Ricardo y de Eusebia, natural de Zorita, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura 1,625 m., domiciliado últimamente en Zorita (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 3 de marzo de 1937.—El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Trinidad Gil Benito, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Zorita, estado soltero, profesión se ignora, edad 21 años, señas personales, estatura 1,635 m., domiciliado últimamente en Zorita (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 3 de marzo de 1937.—El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Galán Blanco Lucio, hijo de Juan Antonio y de Rosa, natural de Valverde de Mérida, estado soltero, profesión bracero, edad 21 años, señas personales, estatura 1,639 m., domiciliado últimamente en Valverde de Mérida (Badajoz), sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 3 de marzo de 1937.—El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Maeso Pérez Miguel, hijo de Eulogio y de Ursina, natural de Zorita, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura 1,570 m., domiciliado últimamente en Zorita (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 3 de marzo de 1937.—El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Tolosa

Sorozabal Larrea José de 25 años, casado, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por lesiones y daños por imprudencia núm. 28 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tolosa, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal estado, bajo los apercibimientos legales.

Tolosa a 1 de abril de 1937.—El secretario, José Martí.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª instancia e Instrucción de esta villa y su partido, designado especial para la instrucción de expedientes de incautación contra don Miguel Muñoz Pagadizabal, por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el del Estado, se cita, llama y emplaza el expresado don Miguel Muñoz Pagadizabal.

Para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, sido en la Plaza de la Justicia núm. 1 de esta villa, con el fin de ser oído en el expediente que se instruye sobre incautación de bienes, apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tolosa a 12 de abril de 1937.—El secretario, José Martí.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa, designado para la instrucción de expediente de incautación contra Juan Antonio Irazusta Muñoz, por el presente, que se in-

sertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el del Estado, se cita llama y emplaza al expresado Antonio Irazusta Muñoz.

Para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, sido en la Plaza de la Justicia núm. 1 de esta villa, con el fin de ser oído en el expediente que se instruye sobre incautación de bienes, apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tolosa a 12 de abril de 1937.
—El secretario, José Martí.

Segovia

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por ausencia del propietario.

Por el presente se requiere a Basilio García González, vecino que fué de Muñeberos y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de quinto día haga efectiva en este Juzgado la suma de doscientas cincuenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de las costas a que fué condenado en la causa seguida contra el mismo con el núm. 134 de 1934 por el delito de tentativa de robo.

Dado en Segovia a 1.º de abril de 1937.—J. Antonio Reneses. — El secretario judicial, P. H., Martín Alvarez.

Ateca

Don Amando García Royo, juez de Primera Instancia de Ateca y su partido, especial para incautaciones en los partidos de Ateca y Calatayud, con residencia en Ateca.

En virtud del presente y en cumplimiento de lo acordado en el expediente que se sigue en este Juzgado Especial, bajo el núm. 1.ª de 1937 sobre declaración de responsabilidad civil a incautación de sus bienes contra los cónyuges Gregorio Gaspar Becerril y Josefa Franco Mateo, vecinos que fueron de Jarque (Zaragoza) como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; se requiere a dichos encartados para que en el plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado Especial, personalmente o por escrito, y aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, conforme a lo preceptuado en el artículo 4.º de la orden de 13 de marzo último de la Excm. Junta Técnica del Estado, apercibiéndoles que, de no verificarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ateca a 3 de abril de 1937.—El juez instructor especial Amando García. — El secretario judicial, Antonio Neguerol.

Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Aizpún Andueza, juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 38 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Valentín Ladrero Larima, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado, paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 22 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 40 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Juan Sorá Blanco, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado, paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 22 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.

Don Eduardo Aizpún Andueza, juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 41 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Gregorio Sarca Cortés, vecino de Ejea.

Actualmente en ignorado, paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 22 de abril de 1937. — Eduardo Aizpún.—El secretario.